



DECRETADO LO QUE SIGUE:

BAQUEDANO, 23 JUL 2013  
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA  
EXENTO Nro:

175:

VISTOS:

1. El Convenio por la ejecución del Programa de Resolutividad en Atención Primaria, suscrito entre el Servicio de Salud de Antofagasta y la Municipalidad de Sierra Gorda.
2. La Resolución N° 1766 del Servicio de Salud de Antofagasta, de fecha 03 de Mayo del 2013.
3. En uso de las facultades que me confiere el artículo 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del año 2006, publicado en el diario oficial el 26 de julio del 2006, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRÚEBESE** Convenio por la ejecución del Programa Resolutividad en Atención Primaria, suscrito entre el Servicio de Salud de Antofagasta y la Municipalidad de Sierra Gorda, por el monto de \$ 6.106.770 (seis millones ciento seis mil setecientos setenta mil pesos), con vigencia hasta 31 de diciembre de 2013, según vistos.
2. **IMPÚTESE** el presente ingreso a la cuenta de Administración de Fondos N° 115.05.03.006.002.016 "Programa de Resolutividad en Atención Primaria 2013"
3. **COMUNIQUESE** a los departamentos Municipales de Finanzas, Control y Área Traspasada de salud, para su conocimiento.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA  
SECRETARIA MUNICIPAL  
BARBARA SILVA LLERIK  
SECRETARIA MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA  
ALCALDIA  
JOSE GUERRERO VENEGAS  
ALCALDE

JGV/BSL/SVD/OLL/fuc

**DISTRIBUCIÓN:**

- Jefe de Control
- Finanzas Dpto. Salud
- Dpto. Salud